DECRETO ALCALDICIO Nº 00503 /

PUCHUNCAVÍ, 19 ABR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Programa de actividad municipal denominado **"DÍA DE LA DANZA 2022",** que tiene por objetivo promover la integración, la participación y las habilidades artísticas de los habitantes de la Comuna de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio N.º 1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio N.º1186, de fecha 26.08.2021, delegase en quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1. **APRUÉBASE,** el desarrollo del Programa de la actividad municipal denominado **"DÍA DE LA DANZA 2022",** que se adjunta y entiende parte integrante de este Decreto Alcaldicio.

2. **AUTORÍZASE,** un aporte máximo de $4.000.000.- (cuatro millones de pesos), destinados a solventar los gastos originados por el desarrollo del programa y que sean de cargo municipal.

3. **IMPÚTESE** el gasto al Presupuesto Municipal vigente.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaría Municipal
2.- Dirección Desarrollo Comunitario
3.- Administración y Finanzas
4.- Unidad de Control
MAN/JCGR/EPP/BBA/VAG/CVS/sff.-

PROGRAMA

"DÍA DE LA DANZA 2022"

1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

Este Programa tiene como objetivo promover la integración, la participación y el desarrollo de las habilidades artísticas de los habitantes de nuestra comuna, a través de una jornada que tiene por finalidad atraer la atención sobre el arte de la danza. También se busca reunir a todos aquellos que han elegido la danza como medio de expresión para que, traspasando las barreras culturales, políticas y étnicas, celebren la danza y su diversidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 3º de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como función privativa de ésta *"la promoción del desarrollo comunitario"*.

Luego, el artículo 4º de la misma Ley, en sus letras A), E) y L), permite "el desarrollo de la cultura, el turismo, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.".

Por su parte, el clasificador presupuestario de gastos definidos por el Ministerio de Hacienda, y que resulta aplicable a las Municipalidades, contempla entre sus partidas contables, con las asignaciones pertinentes para desarrollar aquellas festividades nacionales, fiestas populares, de recreación y entretenimiento, actividades culturales, deportivas, de asistencia social y fomento, y ayuda a organizaciones de participación social y otras similares; todas ellas propias de la función municipal señaladas anteriormente.

3.- DESARROLLO DEL PROGRAMA:

Para este año, se ha programado la actividad denominada **"DÍA DE LA DANZA 2022"**, esta actividad consiste en promover la integración, la participación y el desarrollo de las habilidades artísticas de los habitantes de nuestra comuna

FECHA : Sábado 30 de abril de 2022.-

LUGAR : Por definir

HORA : Por definir

4.- GASTOS DEL PROGRAMA:

El Programa contempla un nivel máximo de gastos de $4.000.000.- (cuatro millones pesos), que podrían solventar cualquiera de los ítems que a continuación se indican:

- Arriendo de espacio físico encarpado (tipo carpa de espectáculo circense)
- contratación de grupos de danza
- Servicio de perifoneo
- Colaciones
- Varios

Total: $4.000.000.-

5.- PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán de acuerdo a la normativa vigente sobre Adquisiciones, específicamente, de conformidad al Reglamento de la Ley Nº19.886, sobre compras y contrataciones públicas.

6.- UNIDAD RESPONSABLE:

El responsable de la supervisión y cumplimiento del presente programa será **Doña Carolina Villalón Salinas,** Directora Desarrollo Comunitario.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

CAROLINA VILLALÓN SALINAS
DIRECTORA DESARROLLO COMUNTARIO

PUCHUNCAVÍ, 20 de abril de 2022.-